



Expte.: 244/2024.

Procedimiento: Contrato especial de aprovechamiento forestal de corcho del año 2024.

Asunto: Declaración procedimiento desierto.

D^a. Salomé Rodríguez Domenech, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real),

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 18 de julio de 2024, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo inicial del tenor literal.

“SEXTO.- DECLARACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚM. 244/2024 SOBRE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL CORCHO, EL CUAL, HA QUEDADO DESIERTO.”.

“En primer lugar, se vota la urgencia del presente asunto y se vota favorablemente por unanimidad del Pleno.

Por Alcaldía se informa de que no se han presentado licitadores en el expediente de contratación núm. 244/2024 para la adjudicación del aprovechamiento forestal de corcho del monte de utilidad pública. Dicho contrato tenía las siguientes características:

Tipo de contrato:	ADMINISTRATIVO ESPECIAL
Objeto del contrato:	APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CORCHO
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Duración de la ejecución:	Durante el año 2024 y máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.
Presupuesto base de licitación total: lote único (IVA EXCLUIDO):	161.500,00 €
IVA (21 %)	33.915,00 €
Presupuesto base de licitación total: lote único (IVA incluido):	195.915,00€

El 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2024 (1.324.037,48 €) es: 132.403,75 €. En este expediente, dado que el presupuesto base de licitación es 161.500,00 € (IVA excluido) y, por tanto, es superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2024, el órgano competente para declarar desierto el expediente de contratación es el Pleno Municipal, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De conformidad con la Ley, cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.





En el presente supuesto, no solo es que no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que implica que se deba declarar desierto el procedimiento. Por lo que, se informa al Pleno que procede a declarar desierta la licitación, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente orden con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Alcalde
Fdo: Rubén F. Paz Martínez

La Secretaria-Interventora
Fdo: Salomé Rodríguez Domenech

(Documento firmado electrónicamente)

